



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2021-MDY

Yura, 15 de enero del 2021.

VISTO:

El Informe N° 003-2021-CECAS/MDY de fecha 15 de enero, emitido por la Comisión Evaluadora para la Contratación de Personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la naturaleza jurídica y definición del contrato administrativo de servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. No está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo n.º 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni al régimen laboral de la actividad privada aprobado por Decreto Supremo n.º 728, ni a ningún otro régimen de carrera especial tal como lo ha establecido el Tribunal Constitucional en la STC N° 00002-2010-PI/TC (fundamento jurídico 31):

*"(...) [d]el contenido [d]el Decreto Legislativo N°. 1057, se advierte que este (...) tienen sus propias reglas de contratación, por lo que se le puede considerar como un sistema de contratación independiente."*

Que, mediante el informe n.º 003-2021-CECAS/MDY de fecha 15 de enero, la Comisión de Procesos Evaluadora para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), hace alcance de las bases administrativas del Proceso CAS n.º 002-2021-MDY, las que han sido revisadas por la comisión del cual se da la conformidad y remite para su aprobación mediante resolución de alcaldía.

Por las consideraciones expuestas, en atribución a las facultades prescritas en la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo n.º 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso CAS N° 002-2021-MDY, para la selección y contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, que forman parte integrante de la presente resolución y en las que se detallan sus especificaciones.

Artículo 2°.-ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General notifique la presente Resolución a la Comisión Evaluadora para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), designada por Resolución de Alcaldía N° 02-2021-MDY.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General su notificación conforme a ley para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Karen Miranda Umpire*  
Abg. Karen Miranda Umpire  
Gerente de Secretaria General



*Nestor Romillo Chican Nina*  
Nestor Romillo Chican Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

